

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

815

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2023, Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 17 de octubre de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .
3. En fecha 16 de noviembre de 2023 se hicieron públicas las listas definitivas de valoración de méritos del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023).
5. El Sr. Angel Antonio Díez Andrés, mediante escrito presentado en fecha 24 de noviembre de 2023, ha presentado su renuncia a la plaza que ha obtenido mediante el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas ha acordado elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que en caso de renuncias de personas que constan en la lista definitiva de aprobados, las plazas vacantes podrán ser ocupadas por las personas aspirantes que siguen a las propuestas en las listas definitivas, por orden de puntuación y aplicados los desempates, en sustitución de las renuncias a las mismas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decret oLey 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
4. El Decreto 27/1994, d'11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La base 14 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).



6. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.
10. V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 17 de noviembre de 2023 , por las que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos, al del Grupo E , Nivel 7 Peón especialista de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Adjudicar el puesto de trabajo del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo a la persona siguiente:

Grupo E, Nivel 7: Peón especialista	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***8265*	PRAT ROIG, FRANCISCO JAVIER

3. Contratar como personal laboral fijo del Grupo E, Nivel 7: Peón especialista de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las personas que se indican en el anexo de esta Resolución.
4. La firma del contrato del puesto adjudicado debe efectuarse en la conselleria correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Las personas que hayan superado el proceso selectivo y opten a algún puesto de trabajo que está ocupado por una persona en situación de jubilación parcial, no podrán ocupar este puesto hasta que la persona jubilada pase a jubilación total y la persona relevista de ésta acabe el su contrato. Las personas en esta situación pueden ser asignadas temporalmente a otro sitio de la misma categoría laboral.
6. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de enero de 2024)

La consejera de Presidencia i Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del Grupo E, Nivel 7 Peón especialista de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Peón especialista

CONSEJERÍA / O.A.	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	L00550003	4	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	PRAT ROIG, FRANCISCO JAVIER	***8265**